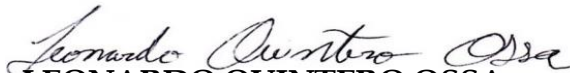




Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Santa Rosa de Cabal, once (11) de Enero del dos mil veintitres (2023), Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso con la información que renuncia poder, Sírvasse proveer.


LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Santa Rosa de Cabal, once (11) de Enero del dos mil veintitres (2023),

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 008

EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA BANCO DE LAS MICROFINANZAS -BANCAMÍA Vs FABIO ANDRÉS MUÑOZ RIAÑO y FABIO MUÑOZ GIRALDO.

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y por ser procedente y no contrariar precepto legal alguno, se acoge la petición elevada por el Doctor (a) JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, se acepta la renuncia al poder conferido al doctor. JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, por parte del demandante, de conformidad con el Art. 76 numeral 4° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR DAVID
OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado N° 002 del 12-01-2023



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0759fe4c534a35f4d80d5f7edbc0f21160c3ee07c184b0626c6fca95ad256c0f**

Documento generado en 11/01/2023 01:18:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>